

	PROCEDIMIENTO: LICENCIAS PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	4
		Fecha	11/12/2023
		Código	TH-P-63

1. OBJETIVO

Establecer las actividades que se deben adelantar para la expedición de los actos administrativos relacionados con el reconocimiento de licencias: ordinarias, para adelantar estudios, participar en eventos deportivos y por luto.

2. ALCANCE

Inicia con la solicitud de licencia presentada por el servidor interesado, continua con la verificación del cumplimiento de requisitos de la solicitud, expedición del acto administrativo que reconoce o niega la respectiva licencia y finaliza con la comunicación de este. Aplica a nivel nacional para los servidores de la Procuraduría General de la Nación.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

- **Licencia:** De conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 262 de 2000 la licencia es: *“(...) un derecho de los servidores para separarse transitoriamente del ejercicio del empleo por solicitud propia, para adelantar estudios, por enfermedad, riesgos profesionales, maternidad, o actividades deportivas.”*
- **Licencia ordinaria:** El artículo 111 del Decreto Ley 262 de 2000, regula la licencia ordinaria de la siguiente manera: *“Los servidores tienen derecho por cada año calendario a licencia ordinaria o no remunerada hasta por tres (3) meses, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado, previo visto bueno por parte del jefe inmediato y siempre y cuando no se evidencie afectación en la prestación del servicio.”*
- **Licencia no remunerada para adelantar estudios:** Según el artículo 119 del Decreto Ley 262 de 2000, la licencia no remunerada para adelantar estudios se puede conceder para: *“Los servidores que hayan prestado sus servicios a la entidad por un término no inferior a (1) año, tiene derecho a solicitar la licencia no remunerada para adelantar estudios, hasta por tres (3) años.”*
- **Licencia remunerada para eventos deportivos:** Con base en el artículo 129 del Decreto Ley 262 de 2000, la licencia remunerada para eventos deportivos se concederá: *“(...) a favor de los deportistas, dirigentes deportivos, personal técnico y auxiliar, científico y de juzgamiento relacionado con el deporte, siempre y cuando sean solicitadas a través de Coldeportes, con las indicaciones de la (s) personas seleccionadas, tiempo requerido para asistir al evento, el cual no podrá superar los noventa (90) días.”*
- **Licencia por luto:** *es una situación administrativa regulada por la Ley 1635 de 2013, que le permite al servidor separarse del servicio por cinco (5) días hábiles, para que cuente con un tiempo prudencial que le permita volver a retomar sus actividades laborales, entendiéndose el duelo como la pena, el sufrimiento y el desamparo emocional causado por la muerte o la pérdida de un ser querido.*
- **HOMINIS:** Sistema de Información para la administración de los Recursos Humanos de la Procuraduría General de la Nación.

	PROCEDIMIENTO: LICENCIAS PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	4
		Fecha	11/12/2023
		Código	TH-P-63

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- **Decreto Ley 262 de 2000. Artículo 113. Solicitud trámite y concesión.** La solicitud de licencia ordinaria debe elevarse ante el jefe inmediato por escrito, quien la remitirá al funcionario competente para concederla. Las licencias ordinarias de los servidores de la Procuraduría General de la Nación serán concedidas por el Procurador General.
- **Artículo 115. Irrevocabilidad de la licencia ordinaria.** La licencia ordinaria no es revocable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario mediante escrito que debe presentar ante el funcionario que la concedió, con tres (3) días de anticipación a la fecha en que estima reincorporarse al servicio.
- **Artículo 116. Separación del servicio.** El servidor no podrá separarse del servicio hasta cuando no le sea comunicado el acto administrativo que le conceda la licencia ordinaria.
- **Artículo 118. Cómputo del tiempo.** El tiempo que dure la licencia ordinaria no es computable como tiempo de servicio para ningún efecto.
- **Artículo 119. Licencia no remunerada para adelantar estudios.** Los servidores que hayan prestado sus servicios a la entidad por un término no inferior a un (1) año tienen derecho a solicitar licencia no remunerada para adelantar estudios, hasta por tres (3) años.
- **Ley 1635 del 11 de junio de 2013.** “Por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos”.

5. CONDICIONES GENERALES

1. Dependiendo de la naturaleza del acto administrativo sometido a consideración del Despacho del Procurador(a), el Coordinador del Grupo de Gestión de Personal define si requiere previa aprobación del jefe de la División de Gestión Humana y/o el Secretario (a) General.
2. Al vencerse la licencia el servidor debe reincorporarse de inmediato al ejercicio de sus funciones so pena de incurrir en abandono del cargo, en caso de requerir prórroga debe acogerse a lo establecido en el artículo 114 del Decreto Ley 262 de 2000.
3. Los términos del trámite de la licencia por luto se rigen por los términos establecidos en la ley de 1635 de 2013.
4. Las solicitudes deben radicarse mínimo con quince (15) días hábiles anteriores al inicio de esta, excepto la licencia por luto.
5. Registrar en el Sistema de Ingresos/Salidas, Ausencias y Permisos – INSAP la ausencia bajo el acto administrativo por el cual se concede la respectiva licencia.

	PROCEDIMIENTO: LICENCIAS PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	4
		Fecha	11/12/2023
		Código	TH-P-63

6. PROCEDIMIENTO

N.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	SALIDAS	PUNTO DE CONTROL
1	<p>Recibir y registrar solicitud de licencia ordinaria, no remunerada para adelantar estudios o remunerada para eventos deportivos o por luto.</p> <p>El servidor asignado del Grupo de Gestión del Personal recibe debidamente diligenciado el Formato Solicitud Licencia y la registra en el cuadro de control o registro de situaciones administrativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la solicitud es de licencia ordinaria, debe ser remitida por el jefe inmediato del servidor interesado, mediante el aplicativo de gestión documental electrónico institucional. • Cuando la solicitud es de licencia no remunerada para adelantar estudios, debe ser remitida por el servidor interesado, por medio del aplicativo de gestión documental electrónico institucional. • Cuando la solicitud es de licencia para participar en eventos deportivos, debe ser remitida por Coldeportes, a través del electrónico correo: solicitudesservidorespqn@procuraduria.gov.co o por radicación física ante la División de Relacionamento con el Ciudadano. • Cuando la solicitud es de licencia remunerada por luto, debe ser remitida por el servidor interesado, por medio del correo electrónico solicitudesservidores 	Grupo de Gestión de Personal (servidor asignado)	<p>TH-F-195 Formato Solicitud Licencia/Comisión</p> <p>Cuadro de control o registro de situaciones administrativas</p>	No aplica

	PROCEDIMIENTO: LICENCIAS PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	4
		Fecha	11/12/2023
		Código	TH-P-63

N.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	SALIDAS	PUNTO DE CONTROL
	pgn@procuraduria.gov.co			
2	<p>Verificar el cumplimiento de requisitos de la solicitud de licencia.</p> <p>El servidor asignado en el Grupo de Gestión de Personal revisa si la solicitud de licencia cumple con los requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la solicitud es de licencia ordinaria, debe cumplir con los requisitos del artículo 112 del Decreto Ley 262 de 2000. • Cuando la solicitud es de licencia no remunerada para adelantar estudios, debe cumplir con los requisitos del artículo 119 Decreto Ley 262 de 2000. • Cuando la solicitud es de licencia remunerada para representar al país en eventos deportivos debe cumplir con los requisitos del artículo 129 del Decreto Ley 262 de 2000. • Si la solicitud es de licencia remunerada por luto, el servidor asignado en Secretaría General revisa si cumple con los requisitos del artículo 1 de la Ley 1635 de 2013. <p>¿La solicitud de licencia cumple con los requisitos legales?:</p> <p>No,</p> <ul style="list-style-type: none"> • El servidor asignado en el Grupo de Gestión de Personal informa por correo electrónico al servidor interesado que la solicitud de licencia ordinaria, no remunerada para adelantar estudios o 	<p>Grupo de Gestión de Personal (servidor asignado)</p> <p>Secretaría General (servidor asignado)</p>	<p>TH-F-195 Formato Solicitud Licencia/Comisión</p> <p>Correo electrónico</p>	X

	PROCEDIMIENTO: LICENCIAS PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	4
		Fecha	11/12/2023
		Código	TH-P-63

N.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	SALIDAS	PUNTO DE CONTROL
	<p>remunerada para eventos deportivos no cumple con los requisitos normativos, otorgándole un término de tres (3) días hábiles para la corrección de esta.</p> <p>Cuando el servidor interesado no corrija la solicitud de licencias referidas en el plazo antes mencionado, el servidor asignado en el Grupo de Gestión de Personal le informa que la misma fue archivada.</p> <ul style="list-style-type: none"> El servidor asignado en Secretaría General informa por correo electrónico al servidor interesado que la solicitud de licencia por luto, no cumple con los requisitos normativos, recordando que el término para allegar los soportes es de treinta (30) días hábiles contados a partir del fallecimiento del familiar. <p>Si, Continuar con la actividad N° 3.</p>			
	<p>Proyectar, revisar y aprobar la resolución que confiere la licencia ordinaria, no remunerada para adelantar estudios o remunerada para representar al país en eventos deportivos o por luto.</p> <ul style="list-style-type: none"> El servidor asignado del Grupo de Gestión de Personal proyecta la resolución que confiere la licencia ordinaria, no remunerada para adelantar estudios o remunerada para representar al país en eventos deportivos y lo comparte en la carpeta digital con los soportes para revisión y aprobación del servidor (es) asignado (s) del Grupo de Gestión 	<p>Grupo de Gestión de Personal (servidor asignado)</p>	<p>Carpeta digital compartida: Proyecto de Resolución</p>	

	PROCEDIMIENTO: LICENCIAS PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	4
		Fecha	11/12/2023
		Código	TH-P-63

N.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	SALIDAS	PUNTO DE CONTROL
3	<p>de Personal.</p> <ul style="list-style-type: none"> El servidor asignado de Secretaría General proyecta la resolución que confiere la licencia por luto y la comparte en la carpeta digital con los soportes para revisión y aprobación del servidor (es) asignado (s) de Secretaría General. <p>¿El proyecto de resolución que confiere la licencia es aprobado?:</p> <p>No, El servidor (es) asignado (s) del Grupo de Gestión de Personal o de Secretaría General responsables de la revisión, comparte en la carpeta digital el proyecto de resolución que confiere la licencia con el objeto de que el servidor asignado del Grupo de Gestión de Personal o de Secretaría General realice los ajustes pertinentes y vuelva a una nueva revisión.</p> <p>Si, El servidor (es) asignado (s) del Grupo de Gestión de Personal/ o Secretaría General responsables de la revisión aprueba el proyecto de resolución que confiere la licencia y lo comparte en la carpeta digital con los soportes para aprobación final por parte del Coordinador (a) del Grupo de Gestión de Personal o el servidor asignado de Secretaría General.</p> <p>Una vez aprobado el proyecto de resolución:</p> <ul style="list-style-type: none"> Por el Coordinador(a) del Grupo de Gestión de Personal continuar actividad No. 4. 	<p>Grupo de Gestión de Personal Coordinador</p> <p>Secretaría General (servidor asignado)</p>	Correo electrónico	X

	PROCEDIMIENTO: LICENCIAS PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	4
		Fecha	11/12/2023
		Código	TH-P-63

N.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	SALIDAS	PUNTO DE CONTROL
	<ul style="list-style-type: none"> • Por servidor asignado de Secretaría General continuar con la actividad No. 5. <p>Nota: Por correo electrónico automáticamente se notifica que se compartió la carpeta digital.</p>			
4	<p>Compartir para revisión, aprobación y firma el proyecto de resolución que confiere la licencia ordinaria, no remunerada para adelantar estudios o remunerada para representar al país en eventos deportivos al Despacho del Procurador (a) General de la Nación.</p> <p>El servidor asignado del Grupo de Gestión de Personal informa que en la carpeta digital compartida se encuentra el proyecto de resolución que confiere la licencia para revisión y aprobación del servidor asignado del Despacho del Procurador (a) General de la Nación.</p> <p>¿El proyecto de resolución que confiere la licencia ordinaria, no remunerada para adelantar estudios o remunerada para representar al país en eventos deportivos es aprobado?:</p> <p>No, El servidor asignado del Despacho del Procurador (a) General de la Nación, recomienda en el proyecto de resolución de licencia los ajustes pertinentes para nueva revisión.</p> <p>El servidor asignado del Grupo de Gestión de Personal realiza los ajustes sugeridos y los remite en la carpeta digital compartida para la revisión y aprobación del servidor (es) asignado (s) del Grupo de</p>	<p>Grupo de Gestión de Personal (servidor asignado)</p> <p>Despacho del Procurador(a) (servidor asignado)</p>	<p>Carpeta digital compartida: Proyecto de Resolución que confiere la licencia</p> <p>Correo electrónico</p>	X

	PROCEDIMIENTO: LICENCIAS PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	4
		Fecha	11/12/2023
		Código	TH-P-63

N.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	SALIDAS	PUNTO DE CONTROL
	<p>Gestión de Personal.</p> <p>Si, El servidor asignado del Despacho del Procurador (a) General de la Nación remite el proyecto de resolución que confiere la licencia para la firma del Procurador (a) General de la Nación.</p> <p>Una vez firmada la resolución, lo remite en físico al Grupo de Gestión de Personal.</p> <p>Nota: Por correo electrónico automáticamente se notifica que se compartió la carpeta digital.</p> <p>Continuar con la actividad No. 6.</p>			
5	<p>Entregar para revisión, aprobación y firma el proyecto de resolución que confiere la licencia por luto al Despacho del Secretario (a) General.</p> <p>El servidor asignado del Grupo de Gestión de Personal o Secretaría General entrega en físico el proyecto de resolución al Secretario (a) General para revisión y aprobación.</p> <p>¿El proyecto de resolución que confiere la licencia por luto es aprobada?:</p> <p>No, El Secretario (a) General devuelve en físico el proyecto de resolución de licencia al servidor asignado de Secretaria General para realizar los ajustes pertinentes.</p> <p>El servidor asignado de Secretaría General realiza los ajustes sugeridos y los comparte en la carpeta digital compartida para una nueva revisión del servidor (es) asignado (s) de</p>	<p>Grupo de Gestión de Personal (servidor asignado)</p> <p>Secretaría General (servidor asignado)</p>	<p>Carpeta digital compartida: Proyecto de Resolución que confiere la licencia</p> <p>Correo electrónico</p>	X

	PROCEDIMIENTO: LICENCIAS PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	4
		Fecha	11/12/2023
		Código	TH-P-63

N.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	SALIDAS	PUNTO DE CONTROL
	Secretaría General. Si, El Secretario(a) General firma el proyecto de resolución que confiere la licencia por luto. Nota: Por correo electrónico automáticamente se notifica que se compartió la carpeta digital. Continuar con la actividad No. 6.			
6	Recibir, numerar, fechar y registrar la resolución que confiere la licencia ordinaria, no remunerada para adelantar estudios o remunerada para representar al país en eventos deportivos o remunerada por luto. El servidor asignado del Grupo de Gestión de Personal o de Secretaría General: <ul style="list-style-type: none"> Recibe en físico del Despacho del Procurador (a) la resolución que confiere la licencia ordinaria, no remunerada para adelantar estudios o remunerada para representar al país en eventos deportivos o del Secretario General la resolución que confiere la licencia por luto. Numera y fecha la resolución que confiere la licencia. Registra en archivo de Excel los datos de la resolución. 	Grupo de Gestión de Personal (servidor asignado) Secretaría General (servidor asignado)	Resolución que confiere licencia	No aplica
7	Comunicar la resolución que confiere la licencia ordinaria, no remunerada para adelantar estudios o remunerada para representar al país en eventos deportivos o remunerada por luto. El servidor asignado del Grupo de Gestión de Personal comunica vía	Grupo de Gestión de Personal (servidor asignado)	Resolución que confiere la licencia	No aplica

	PROCEDIMIENTO: LICENCIAS PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	4
		Fecha	11/12/2023
		Código	TH-P-63

N.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	SALIDAS	PUNTO DE CONTROL
	correo electrónico la resolución que confiere la licencia al servidor interesado y a las correspondientes dependencias.			
8	Recibir y registrar en el sistema HOMINIS la novedad. El servidor asignado del Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones recibe mediante correo electrónico o en físico del responsable de la notificación de los actos administrativos la resolución que confiere la licencia y registra en el sistema HOMINIS la novedad.	Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones (servidor asignado)	Resolución que confiere la licencia Correo electrónico Novedad registrada en HOMINIS	No aplica
9	Revisar que la novedad de personal registrada en el sistema HOMINIS actualice la planta de personal. El servidor asignado del Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, revisa que la novedad haya quedado registrada en el Sistema HOMINIS.	Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones (servidor asignado)	Correo electrónico Resolución que confiere la licencia Novedad registrada en HOMINIS	X

7. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN DEL DOCUMENTO QUE MODIFICA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
16/11/2018	1	Actualización a la norma a la norma ISO 9001:2015.
16/08/2022	2	Actualización del procedimiento conforme a la norma ISO 9001:2015.
25/10/2023	3	Actualización del procedimiento complementando la gestión de licencias por luto, y el registro de las licencias en INSAP y se incluye el Formato Solicitud Licencia/Comisión TH-F-195.
11/12/2023	4	Actualización del procedimiento, modificación actividad No. 8.